

TIPO DE DOCUMENTO FORMATO		VERSIÓN No. 1
TÍTULO:	CÓDIGO:	VIGENTE A PARTIR DE 22 ENERO DE 2014
ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES	SisCo: 379	

Artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015.

Página 1 de 2

4	INFORMACIÓN GENERAL	*
	UNECOLORMACION DE CALLINELE PAR	

1.1. Dependencia que Origina: 1.2. Fecha:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

18 de junio de 2015

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios de apoyo para sistematizar y consolidar la información relacionada con las incapacidades de los funcionarios en el marco del proceso de Seguridad Social del Concejo de Bogotá, D.C.

4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el que no se producen bienes materiales sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual NO se encuentra regulado.

2.3. Perspectiva Comercial

Las actividades, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en el marco del objeto no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial NO APLICA para el presente proceso de contratación.

∠.4. Perspectiva Financiera

Al analizar las obligaciones del presente contrato se evidencia que pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral. NO APLICA.

2.5 Perspectiva Organizacional

Si es persona natural NO APLICA.

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral NO APLICA.

Sede Administrativa; Carrera 30 № 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 № 658-95 Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd_qov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia









2.6 Perspectiva Técnica

De acuerdo con la necesidad de servicios de apoyo para sistematizar y consolidar la información relacionada con las incapacidades de los funcionarios en el marco del proceso de Seguridad Social del Concejo de Bogotá, y de acuerdo con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural que posea conocimientos en la materia, por lo que se requiere un técnico y/o un estudiante de carrera administrativa con experiencia específica en labores de apoyo administrativo.

La persona debe tener estudios y conocimientos con el siguiente perfil:

Formación: Técnico o estudiante de mínimo cuarto semestre en carreras administrativas.

Experiencia: Mínimo un (1) de año experiencia general y seis (06) meses de experiencia específica en labores de apoyo administrativo, los cuales pueden estar incluidos dentro de la experiencia general.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL: Incumplimiento de las obligaciones objeto del contrato. Se mitiga con: Póliza de cumplimiento.

Observaciones:

Preparó: Orlando Antonio López Guzmán	Cargo: Técnico Operativo
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Ana Lucia Angulo Villamil	Cargo: Directora de Gestión Corporativa

^{*}Para su diligenciamiento consultar la Guía 34-G.01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.aov.co
• Nít. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia











PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) es conveniente la celebración de los contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá D.C con el propósito de registrar eficazmente las novedades que afectan la liquidación de la nómina de funcionarios, diseñó el procedimiento "Nómina" a cargo de la Dirección Financiera, el cual tiene el objetivo de "Registrar y verificar con oportunidad, calidad y efectividad de conformidad con la normativa vigente todas las novedades que afecten la liquidación y pago de la nómina mensual, los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus funcionarios y emitir la orden de pago a los funcionarios y ex funcionarios de la Corporación que tienen derecho a la misma".

acuerdo con el manual de procesos y procedimientos, la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá D.C., es la encargada del manejo de la nómina de los funcionarios y ex funcionarios de la Corporación, para lo cual debe tener en cuenta las novedades que impactan directamente su liquidación como son, las libranzas, licencias, actos administrativos, embargos, incapacidades, disminuciones de la base gravable de retención en la fuente y horas extras.

El proceso de nómina de la Entidad si bien cuenta con personal, el mismo no es suficiente para llevar un control eficiente de la información tramitada ante las EPS respecto de las incapacidades generadas y tramitadas por la Corporación en los últimos años, así como una base de datos que detalle el estado de trámite de las mismas, con el fin de que se realice el respectivo recobro ante las EPS.

Es de precisarse que el reconocimiento por incapacidad corresponde precisamente al reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de la misma por parte del empleador o las EPS a sus afiliados cotizantes no pensionados, por todo el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual; es así como en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2943 de 2013, las incapacidades por los dos (2) primeros días originadas por enfermedad general, están a cargo de la Corporación y a partir del tercer (3) día y hasta el día ciento ochenta (180) por las EPS correspondiente.

Ahora bien, además de lo anterior debe tenerse en cuenta que a partir del tercer (3) día de incapacidad y hasta por ciento ochenta (180) días, el reconocimiento y pago de las incapacidades corresponderá a la EPS, así: Las (2/3) partes del salario, esto es, el 66%, durante los noventa (90) días y la mitad del salario, es decir, el 50%, por el tiempo restante, jún lo dispone el artículo 227 del Código Sustantivo del Trabajo; por lo que el Concejo de Bogotá D.C, realiza su pago directamente al empleado, con la periodicidad de su nómina, esto es mensualmente, y la EPS deberá realizar la devolución de los valores reconocidos; sin embargo, la Dirección Financiera ha podido evidenciar que el área de nómina viene presentando inconvenientes en cuanto al recobro de las incapacidades a las EPS durante los últimos años, por lo que se debe realizar y mantener actualizada una base de datos que permita el control del cobro de las mismas, donde se detalle el estado de cada una de las incapacidades y la remisión oportuna de documentos a la EPS.

Precisado lo anterior y con el objetivo de definir una herramienta que permita consignar y actualizar la información relativa a las incapacidades generadas desde el año 2012 hasta la fecha, se hace necesario contar con una persona que se dedique a consolidar una base de datos con dicha información, que permita el control de las incapacidades presentadas por los funcionarios de la Corporación durante el periodo antes mencionado y que realice la respectiva actualización a medida que se presenten las nuevas incapacidades.

Esta herramienta tiene como fin facilitar el seguimiento del estado de cobro a las EPS's, así como permitir el comparativo de las EPS's y los pagos efectuados, versus los recobros realizados por la Dirección Financiera y rembolso hechos, a fin de requerir el reintegro de los dineros no efectuados.

Sede Administrativa: Camera 30 N° 25-90 -Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 659-95 - Código Postal 111611 Telétono (671) 338 5000 • Línea 195 <u>contacteros@shd.gov.co</u> • Nit. 599.999.061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia







BOGOTÁ HUCZANA



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

Por otra parte, es pertinente señalar que a partir del año 2002 la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por las normas y jurisprudencia Nacional, recogidos en la Sentencia No 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Dependencia, toda vez que, de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector Administrativo del Concejo, se evidencia que: existe personal en planta del Concejo, pero este no es suficiente; no existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir; las actividades a desarrollar no corresponden a funciones permanentes propias del área y por lo tanto no están señaladas en el manual de funciones y competencias laborales ni son ejercidas por los servidores públicos; para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada; el tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y por lo tanto no requiere la continua prestación de los servicios; aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta, tal como consta en la certificación de inexistencia de personal suscrita por la Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá D.C.

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá D.C., pretende satisfacer es contar con el apoyo específico de un técnico, al proceso de nómina, en el tema de novedades relacionadas con incapacidades de los funcionarios y recobro de dineros a las EPS's, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90-Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 659-95 - Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195 <u>contactenos@shd.gov.co</u> - Nit. 899.999,061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia







BOGOTÁ HUMANA



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

En caso de no realizarse la enunciada contratación, no será posible consolidar la base de datos con la información necesaria, que permita el recobro de las incapacidades, con lo cual se dificulta la gestión del área de nómina y seguridad social del Cabildo Distrital.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO: Prestar servicios de apoyo para sistematizar y consolidar la información relacionada con las incapacidades de los funcionarios en el marco del proceso de Seguridad Social del Concejo de Bogotá, D.C.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: NO APLICA.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaria Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- Realizar una base de datos que contenga la información necesaria que permita realizar el recobro de las incapacidades generadas por los funcionarios del Concejo de Bogotá, desde el año 2012 a la fecha e incluir la información de las nuevas incapacidades presentadas.
- 2. Incluir en la base de datos mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre e identificación del funcionario.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90-Código Postal 111311 Dirección de impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195 <u>contactenos@shd.gov.co</u> - Nit. 899,999.061-9 Bogotá: Distrito Capital - Colombia











PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

- b. EPS,
- c. Fecha de la incapacidad.
- d. Motivo de la incapacidad.
- e. Días de incapacidad.
- Prórrogas de las incapacidades en caso de haberse presentado.
- g. Estado actual (pagada por la EPS, en trámite de recobro, no cobrada).
- 3. Determinar la información adicional que debe ser consignada en la base de datos, junto con el profesional encargado el recobro de las incapacidades y con el supervisor del contrato.
- 4. Revisar todas y cada una de las incapacidades allegadas por los funcionarios de la Corporación durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, con el fin de incluir la información mínima y la adicional.
- 5. Llevar un control del estado de las solicitudes de rembolso realizadas a las EPS's por concepto de incapacidades.
- 6. Actualizar constantemente la base de datos de incapacidades del Concejo de Bogotá.
- 7. Extender por el término de cuatro (4) meses más, la vigencia del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción del presente contrato, en caso de terminación anormal del mismo o en caso de requerirse por cualquier eventualidad su liquidación.
- 8. Las demás señaladas por el supervisor del contrato y que se relacionen directamente con el objeto del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Base de datos con la relación de las incapacidades de los funcionarios de la Corporación durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015.	
2	Informe del estado de las solicitudes de rembolso realizadas a las EPS.	Uno (1) mensual
3	Entregar informe mensual de actividades.	Uno (1) mensual

- 2.5. PLAZO: Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000) MONEDA CORRIENTE.
- 2.7. FORMA DE PAGO: El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) Cinco (5) mensualidades vencidas de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor o interventor. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera

Sede Administrativa; Carrera 30 N° 25-90 -Código Postal 111311 Dirección de impuestos de Bogotá; Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611 Teléfona (571) 338 5000 - Línea 195 <u>contactenos@shd.gov.co</u> Nt. 399 399.061-9

Bogota, Distrito Capital - Colombia











PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Sede del Concejo de Bogotá Calle 36 No. 28 A 41
- Carrera 30 No. 25 90 Piso 2.
- O donde la necesidad del servicio lo requiera dentro del perímetro de Bogotá.
- 2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.
- **2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.** El supervisor o interventor además de funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:
- 1. Proyectar y suscribir con el acta de inicio un cronograma de actividades para la ejecución del contrato.
- 2. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- 3. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
- 4. Revisar y aprobar los resultados esperados por parte del contratista.
- 5. Revisar y aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
- 6. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA -

Conico o estudiante de mínimo cuarto semestre en carreras administrativas.

.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Mínimo un (1) año de experiencia general.

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Seis (06) meses de experiencia específica en labores de apoyo administrativo, los cuales pueden estar incluidos dentro de la experiencia general.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "Condiciones Generales" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la

Sede Administrativa; Carrera 30 N° 25-90-Código Postal 111311 Dirección de impuestos de Bogotá; Avenida Calle 17 N° 658-95 - Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Linea 195 <u>contactenos@shd.gov.co</u> Nift. 899.999.061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia







BUGUTÁ HUMANA



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales **8.6** y **9.6** diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Se realizó el estudio de presupuesto con otras Entidades y se determinó que el valor del servicio a contratar se encuentra dentro del rango de los precios del mercado.

Se anexan un (1) folio con el análisis que soporta el valor estimado del contrato.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082, Artículo 2.2.1.2.1.4.9).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI

Justificación:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de <u>Cumplimiento</u> por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

			Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las	obligaciones surgida	s del contrato	Por el veinte por ciento	El término de ejecución del

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90-Código Postal 111311 Dirección de impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 558-95 - Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 • Linea 195 <u>contactenos 6804. aov.co</u> • Nit. 399,999,061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia











PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

estatal incluyendo en ella el pago de multas y clausula		contrato.
penal pecuniaria	contrato.	

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

- 7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: NO APLICA.
- 7.3. Seguro de Protección de los Bienes: NO APLICA.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

NOTA 1: La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

NOTA 2: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Nomore: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboló: Orlando Antonio López Guzmán
Revisó: Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90-Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 659-95- Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195 <u>contactenos@shd.cov.co</u> • Nit. 399,999.061-9 Bogotá, Distrilo Capital - Colombia









	 10 miles (**************************************		EDD ZESCHOOL COMMUNICATION OF THE PERSON OF
			•	
				~~~

### ESTUDIO DE PRESUPUESTO



OBJETO:	Prestar	servicios	de	apoyo	para	sistematizar	У	consolidar	la	información
	relacion	ada con la	s in	capacid	lades (	de los funcion	ari	os en el ma	rco	del proceso
	de Segu	<u>ıridad Soc</u>	ial d	lel Cond	ejo de	Bogotá, D.C				

### DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Con el fin de determinar el valor en el mercado de los honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios personales de acuerdo con el perfil requerido, se consultaron tablas de honorarios establecidas por diferentes Entidades públicas y contratos suscritos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

as variables que se tienen en cuenta para determinar los valores a incluir en el estudio son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la Entidad. Para el contrato que se pretende celebrar con el objeto arriba señalado el perfil establecido es:

Formación: Técnico o estudiante de mínimo cuarto semestre en carreras administrativas.

Experiencia: Mínimo un (1) de año experiencia general y seis (06) meses de experiencia específica en labores de apoyo administrativo, los cuales pueden estar incluidos dentro de la experiencia general.

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)1
Secretaría Distrital de Planeación	Tabla de Honorarios	17-06-2015	1.902.082	Se consultó la Resolución 0010 del 06 de enero de 2015 "Por la cual se adopta la tabla de Perfiles y Honorarios de la Secretaria Distrital de Planeación.
Secretaria Distrital de Ambiente	Tabla de Honorarios	17-06-2015	1.709.800	Se consultó la Resolución 03537 de 11 de noviembre de 2014 por la cual "Se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente para el año 2015.
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Tabla de Honorarios	17-06-2015	1.642.000	Resolución 1834 del 29 de Diciembre de 2014 Por la cual se actualizan los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.



### **ESTUDIO DE PRESUPUESTO**

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)1
Secretaría Distrital de Hacienda	Aplicativo Contrato 150214 de 2015	17-06-2015	2.000.000	Secretaría Distrital de Hacienda

### **ANALISIS**

Con base en esta información se determina que el valor mensual a pagar por la Entidad de \$ 1.800.000 se encuentra dentro del rango de mercado, el cual oscila entre \$ 1.642.000 y \$ 2.000.000

Con el análisis realizado se determina que el costo del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$ 10.800.000 para un plazo de ejecución de seis (6) meses, con un valor mensual por honorarios de \$1.800.000

Fecha: 18 de Junio de 2015

ÁREA DE ORIGEN

Dirección de Gestión Corporativa

DIRECTORA

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Dirección de Gestión Corporativa

Elaboró:	Beatriz A. Ortiz F. BAHF
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 🦸 🛴
Aprobó:	Nelly Quintero Navarrete.



MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el articulo 2,2,1,1,1,6,3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (version 2), la Secretaria Distritat de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto:

Prestar servicios de apoyo para sistematizar y consolidar la información relacionada con las incapacidades de los funcionarios en el marco del proceso de Seguridad e Selección: Contratación Directa. Modalidad de Selección:

# A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGO No. NO APLICA.	RIESGO IDENTIFICADO	
NO AP		TRATAMENTO
	PLICA.	
	RIESGOS DE LA SELECCIÓN	
RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1 Ausenc	Ausencia de Personal con el parfil que requiere la enlidad.	Sensibilizar a los posibles interesados sobre los requisitos que deben cumpfr y la documentación requerida.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1 Present	Presentación extemporánea de las Garanllas	indicar al contratista que debe allegar fos documentos respectivos para la legalizatón del contrato en un término específico.

# B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No.	RIESGO	O ADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	MPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
-	No entrega de los productos y/o resultados esperados,	uctos y/o	Rlesgo Operacional	Incumplimiento por parte del contratista.	Contratista	100%	Baja	Moderado	1,620,000
TRATA	TRATAMIENTO EX	Igencia Póliza t	fe cumpliento. Numeral 7.	Exigencia Póliza de cumpliento. Numeral 7.1 de los estudios previos,					
r.	2 Mai manejo de la información	mación	Riesgo Operacional	No guardar total reserva de la Información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.	icio Contratista	100%	e Baja	Moderado	1,620,000
TRATA	TRATAMIENTO	tudios previos,	Numeral 2.3, Obligacione	Estudios previos, Numeral 2.3, Obligaciones Generales del Contratista Subnumeral 9.	umeral 9.				
	<	V							
	17	APR	APROBACIONES	/ 1					
	7	10 K	Supplemental Company	/1/					
		ALDICAN	ALM LIGHA ARGULA VILLAMIL						
		Directors di	Drefetora de gestión (poporativa						
		+	7						
		_							
Elaboró:	Orfando Antonio López Guzznán	oez Guzznán							
Revisó:	New Attinters Managete	irete (							
			4	_					

Matriz de Riesgo (2015-34) de la Solicitud (2015-379)

Impresión: 18-06-2015 HH 15:30:45





S see of the see of th

Sedo Adminichatwa. Carrera 30 Nr. 25-50 - Cédigo Postal 111311 Discuting de impuestos de Bayolá. Avenida Colle 17 Nr. 8659-S.-Cédigo Postal 111611 Telétome (571) 338 2000 - Linea 195 Conflactanas Sendo Cedigo Postal 11800 - Like 895 299 661-9 Bagolá, Distrio Capitala. Colombia





		MINISTER	 25/A00000	towards book as well a
	•			
	•			
				· www.
	-			

### 111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

### No. 112 EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-04-00-0000-00	Remuneración Servicios Técnicos	10,800,000.00
	TOTAL:	10,800.000.00

### OBJETO:

Prestar servicios de apoyo para sistematizar y consolidar la información relacionada con las incapacidades de los funcionarios en el marco del proceso de Seguridad Social del Concejo de Bogotá

Se expide a solicitud de ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL, DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA (E). DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 14631 de junio 22 del 2015.

Bogotá D.C., 22 de junio del 2015.

Tamicia Ovalle C
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
PATRICIA OVALLE GIRALDO

	and the state of t		
			•
			<u>~</u>
			"a-couple."



# CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DECRETO 1082 DE 2015

SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
YURI VIVIANA REYES BENITEZ	C.C. 1.032.369.925

De acuerdo con el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Hacienda podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Agotado el procedimiento previsto en el numeral 9.6 del procedimiento de contratación 37-P.01 o el que lo sustituya o lifique, se analiza la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la ma

### 1. FORMACION DEL CONTRATISTA

### 1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA

Técnico o estudiante de mínimo cuarto semestre en carreras administrativas.

1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CU	MPLE
	si	NO
Técnico Laboral por Competencias en: Proceso de Auditoría Interna Contable y Financiera	X	

### 2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

### 2.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA

Mínimo un (1) año de experiencia general.

2.2. EXPERIENCIA DEL CO	NTRATISTA ACREDITA	ADA	Si Ci	JMPLE NO
ENTIDAD, EMPRESA, FIRMA, ETC PROFESIONALES UNIDOS DE COLOMBIA – CONTRATO 0089 DE 2013	FECHA INICIO 15 de agosto de 2013	FECHA TERMINACIÓN  14 de noviembre de 2014	x	

# 3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Seis (06) meses de experiencia específica en labores de apoyo administrativo, los cuales pueden estar incluidos dentro de la experiencia general.

2.4 EVDEDIENOIA DEL CONTENTA	
3.1.EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL	CUMPLE
AREA DE SERVICIO A PRESTAR	CONTRICE
AREA DE SERVICIO A PRESTAR	SI NO

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-90 - Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 № 658-95 - Código Postal 111611 Tetétono (571) 338 5080 • Línea 195 contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899-999-061-9
Bogotá, Destrito Capital - Colombia











### CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DECRETO 1082 DE 2015

SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

ENTIDAD, EMPRESA, FIRMA, ETC	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN		
PROFESIONALES UNIDOS DE COLOMBIA – CONTRATO 0089 DE	15 de agosto de 2013	14 de noviembre de 2014	*	
2013				

### CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos y los soportes de hoja de vida y con base en la certificación expedida por el Director Administrativo del Concejo de Bogotá, certifico que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN

Nombre: ANA LUCIA ÁNGILO VILLAMIL Çargo: Directora de Gestión Corporativa.

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, expide la certificación de capacidad para ejecutar el objeto del contrato y/o la idone dad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar, de acuerdo con la delegación conferida por el secretario Distrital de Hacienda, mediante la Resolución número SDH-000260 del 14 de noviembre de 2014.

Nombre: ANA LUCÍA ÁNGULO VILLAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa.

	1/1/3
Elaboró:	Orlando Antonio López Guzmán
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 112
Aprobó:	

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-98 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5800 • Linea 195 confactenas@ald gov.co
• Nit. 399,999,061-9
Bogotá, Distrito Capital - Cotombia









DIAN® Discribe de Imposeire y Adams Hacendre	For	mulario del Regist Hoja Prir		)	Name of the last o	Modelic Unico de Ingraesa	Service y Cordnel Automobilities		001
2. Concepte 0 2 Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número	o de formui	lario		14	4322191507
			O Company			15)770721248	984(8020) 000	00143221915	0 7
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 3 2 3 6 9	and a serie are an all and a few areas and a few areas and a few areas.	Dirección seccional uestos de Bagotá					3 2	14. Buzón electr	ónico
		re de la Prefé	IDENTIFICA	CION					
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión illiquida	r	e documento:		lúmero de Ider				27. Fecha ex	pedición:
Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA		e ciudadania 29. Departamento:	1 3		3 2 3	6 9 9 2 30 Cludad		2	0 0 4 0 9 1
31. Primer apellido REYES	32. Segundo apellido BENITEZ	Bogotá D.C.	33. Primer nor			Bogotá - [ 34. Otros n	ombres		0 0
35. Razón social:	BENITEZ		YURI		// <u> </u>	VIVIANA			
			/?						
36. Nombre comercial:				37.8	igla:		***************************************		
4.00			<b>VEICACI</b>	NC NC		Sisteman	arantu kulo.		esesti tara sa esesti
38. País: COLOMBIA	39. D	epartamento:				40. Ciudad/Munic		u ett i etter etteriole	
41. Dirección principal	1 6 9 Bogo	otá D.C.		$\stackrel{\smile}{\longrightarrow}$	1 1 E	Bogotá, D.C.			0 0
CR 96 B 16 20 IN 20 AP 140		- 40		· ·					
42. Correa electrónico:	43. Apartado aéreo		4r. Telefono 1;	<del>}</del>	····	4	. Teléfono 2:	·	<del></del>
yviana_20@hotmail.com				3 1 1	5 9 9	0 4 6 5	Telectorio 2.		
			CLASIFICAC						
Actividad principal		d económica					Ocupación		
46. Código: 47. Fecha inicio activida: 7, 4, 9, 0 2 0 1 4 1 2 1 1 1 2 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1	1: 48. Códiga:	gad secundaria 49 Fecha hicip acti	vidad: 50. Códi	Otras act	ividades	2	51. Código	_	52. Número establecimientos
		Respons	abilidades, Calid	lados v Atrib			5 3 2 0	)	
11	2 (3 ) 4 (5	6 7 8	T. T.	***************************************	13 14	Ties I as I		<u>landelakkesi</u>	
53, Código: 1, 2				41 12	13 14	15 16	17 18		
	900			1 1		<u> </u>			
ā		•							
	2-Venta	as rég	imen s	simpl	lifica	ado			
Usuari	os aduaneros			designation	d Statementer 2	Evna	rtadores	- Parkan adelah da	and the state of t
			100 S 200 S 201 S 201 S 201 S	125 (Page 11 To 12 (14 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15	<u>e a nagadiga da</u>		itadores		
54. Código:	5 6 7	1 1	10 5	5. Forma	56. Tipo	Servicio 57. Modo 58. CPC	1	2	3
59. Anexos: SI X NO			uso exclusivo	142151424) <b>1</b> 3455424					
a información contenida en el formulario	será responsabilidad de	60. No. de		<u> Lakida e Februari</u>			61. Fe	cha: 2 0 1	4 1 2 1 0
consecuencia corresponde exactamente a nexactitud en que incurra podrá ser sanciona Articulo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 20	ia realidad, por lo anteri da.	or, cualquier falsed	أ بلاسما	uicio de las ven utorizada:	nticaciones q	ue la DIAN reali	e.		

984. Nombre MARRUGO MEJIA LEIDYS
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

Firma del solicitante:

		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	 <u></u>			
	,				**	
						45
						<u></u>
•						